



# FINIQUITO PARA OBRA PÚBLICA

NOMBRE DE LA OBRA SEGÚN CONTRATO: "ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA"

NÚMERO DE CONTRATO SIMPLIFICADO: 4516003492  
1ER CONVENIO MODIFICATORIO: 11-17-4516003492-A

**I. Lugar, fecha, hora en que se realice:**

En la Ciudad de México y siendo las 10:00 horas, del 19 de junio del 2017, en las oficinas de la Dirección General de Infraestructura Física, en el sexto piso del inmueble ubicado en 16 de septiembre No. 38, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06065 de la Ciudad de México.

**II. Nombre de las personas que intervienen:**

Se reunieron con la representación de la Dirección General de Infraestructura Física de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el Arq. Jorge R. Fernández Varela Loyola en su carácter de Director General; el Arq. Pedro Martínez Ornelas, Subdirector General Técnico; el Arq. Rogelio Rodríguez Mora, Director de Obras y Construcciones; el Arq. Eduardo Maleno Juárez, Subdirector de Obras Foráneas, así como el Ing. Arq. Adolfo Castillo Islas, Supervisor Interno y por otra parte la empresa contratista JUCA Construcciones Civiles y Mecánicas, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal el Ing. Jesús Juárez Calvillo, responsable de ejecutar los trabajos, con la finalidad de formalizar el presente Finiquito que se celebra entre este Alto Tribunal y la Contratista, por los trabajos de la obra pública señalada. El presente finiquito se realiza de conformidad a los artículos 174 y 175 del Acuerdo General de Administración VI/2008 (AGA VI2008).

Este proceso inicia con el aviso de la terminación de los trabajos por parte de la contratista y mediante nota de bitácora número 45 de fecha 17 de febrero del 2017. Por medio de la revisión conjunta el 22 de febrero de 2017, entre el supervisor interno de la Dirección General de Infraestructura Física y personal que representa a la empresa contratista, se constató que los alcances y trabajos motivo del referido contrato fueron concluidos el 21 de febrero de 2017 de acuerdo a los alcances y el catálogo de conceptos así mismo a los trabajos establecidos en el convenio modificatorio, por lo que en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 172 del Acuerdo General de Administración VI/2008, y fueron recibidos por medio del Acta Entrega-Recepción de fecha 22 de febrero de 2017, manifestando dentro del mismo documento la fecha anterior como la de terminación de estos trabajos.

**III. Descripción de los trabajos y de los datos relevantes del contrato correspondiente:**

- Módulo de baño para personas con discapacidad Hombres y Mujeres, de acuerdo a las normas de accesibilidad.
- Local para el personal de intendencia.
- Dos rampas de acceso con acabado deslavado.



# FINIQUITO PARA OBRA PÚBLICA

- Sustitución equipo hidroneumático.
- Colocación de señalamientos en sanitarios, colocación de guía táctil para personas con discapacidad visual en acceso a sala de consulta, salón de usos múltiples y sanitarios para personas con discapacidad
- Cambio de piso de cajón de estacionamiento para personas con discapacidad, pintando y colocando señalamientos así como la colocación de un tope en piso.

Así como trabajos preliminares de albañilería, instalaciones hidro-sanitaria, herrería-cancelería, acabados e instalación eléctrica.

#### IV. Importe original y en su caso modificado de acuerdo al contrato y a los convenios celebrados en el cual se incluyen los volúmenes realmente ejecutados:

IV.1 Monto Contratado con IVA:	\$ 544,888.42 ✓
IV.2 Monto total del contrato modificado con IVA:	\$ 482,055.25 ✓
IV.3 Fecha de entrega de Anticipo:	26 de diciembre de 2016 ✓
IV.4 Monto del Anticipo con IVA:	\$ 190,710.95 ✓
IV.5 Monto Amortizado del Anticipo con IVA:	\$ 127,052.59 ✓
IV.6 Monto pendiente por Amortizar	\$ 63,658.36 ✓

Modificaciones reflejadas el primer convenio modificatorio No. 11-17-4516003492-A de fecha el 31 de mayo de 2017. (Montos con IVA incluido)

IV.7	Trabajos excedentes	\$ 4,118.57 ✓
IV.8	Trabajos extraordinarios	\$ 4,847.91 ✓
IV.9	Reducción de trabajos	\$ 71,799.65 ✓
IV.10	Contrato actualizado	\$ 482,055.25 ✓

Resumen de los montos, considerando el convenio modificatorio.

IV.10 Monto contratado:	\$ 544,888.42 ✓
IV.11 Monto contrato modificado en convenio:	\$ 482,055.25 ✓
IV.12 Monto de estimaciones pagadas a la fecha:	\$ 363,007.39
IV.13 Reducción de Monto del contrato no ejecutado:	\$ 71,799.65
IV.14 Saldo por pagar del contrato modificado:	\$ 119,047.86

#### V. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando la fecha de inicio y terminación y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios.

V.1 Fecha del Contrato de Obra Pública	30 de noviembre de 2016
V.2 Plazo en días naturales según contrato:	50 días naturales
V.3 Fecha de aplicación del anticipo:	26 de diciembre del 2016
V.4 Fecha de Inicio de los trabajos según nota de bitácora 1:	27 de diciembre del 2016
V.5 Fecha de Término de los trabajos por nota de bitácora 48:	21 de febrero del 2017
V.6 Fecha de Término de los trabajos según contrato:	14 de febrero del 2017
V.7 Fecha del Acta de Entrega Recepción:	22 de febrero del 2017



# FINIQUITO

PARA OBRA PÚBLICA

VI. Relación de las estimaciones, indicando los gastos aprobados, así como los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, señalando los conceptos generales que le dieron origen y su saldo resultante, así como la fecha, lugar y hora en que fueron o serán liquidadas:

ESTIMACIONES ACUMULADAS PAGADAS				
NÚMERO Y TIPO	IMPORTE CONTRATADO ESTIMADO CON IVA	AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO CON IVA	IMPORTE LÍQUIDO	FECHA DE PAGO
1 NORMAL	\$ 23,716.99	\$ 8,300.95	\$ 15,416.04	07/04/2017
2 NORMAL	\$ 339,290.40	\$ 118,751.64	\$ 220,538.76	02/05/2017
SUMA (A)	\$ 363,007.39	\$ 127,052.59	\$ 235,954.80	

VII. Datos de la estimación final:

ESTIMACIONES A PAGAR				
NÚMERO Y TIPO	IMPORTE CONTRATADO ESTIMADO CON IVA	AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO CON IVA	SANCIONES	IMPORTE LÍQUIDO
1 EXCEDENTE	\$ 4,118.57 ✓	\$ 1,441.50	\$ 0.00	\$ 2,677.07
1 EXTRAORDINARIA	\$ 4,847.91 ✓	\$ 1,696.77	\$ 0.00	\$ 3,151.14
3 NORMAL (FINIQUITO)	\$ 110,081.38 ✓	\$ 60,520.09	\$ 3,072.76	\$ 46,488.53
SUMA (B)	\$ 119,047.86	\$ 63,658.36	\$ 3,072.76	\$ 52,316.74
TOTAL (A)+(B)	\$ 482,055.25	\$ 190,710.95	\$ 3,072.76	\$ 288,271.54

CREDITOS A FAVOR Y ENCONTRA			
NÚM	CONCEPTO		IMPORTE C/IVA
1	CONTRATADO	(+)	\$ 544,888.42
2	REDUCCIÓN DE OBRA	(-)	\$ 71,799.65
3	ESTIMACIONES PAGADAS	(-)	\$ 363,007.39
4	EXCEDENTES	(+)	\$ 4,118.57
5	EXTRAORDINARIOS	(+)	\$ 4,847.91
6	AMORTIZACIÓN	(-)	\$ 63,658.36
	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>(+)</b>	<b>\$ 119,047.86</b>

Monto Total Estimado con IVA: \$ 363,007.39  
Monto por pagar en estimaciones de finiquito: \$ 119,047.86  
Monto de sanción \$ 3,072.76



## FINIQUITO PARA OBRA PÚBLICA

### VIII. Sanciones y penas convencionales:

La contratista se hizo acreedora a una sanción por incumplimiento en los plazos establecidos, la cual se aplicó en la estimación número 3 normal finiquito. (Se anexa cálculo de la sanción).

ESTIMACIÓN	Importe de la sanción aplicada en estimación
3 Normal Finiquito	\$ 3,072.76

### IX- Constancia de entrega de la garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido:

Póliza de Vicios Ocultos: Documento en trámite que deberá ser dictaminado por la Secretaria Jurídica de la Presidencia a la entrega del "FINIQUITO" debidamente formalizado  
Fecha del instrumento:  
Expedida por:  
Importe que afianza el instrumento:

Importe de la fianza de Vicios Ocultos \$ 48,205.53

### X-La declaración de que el contratista extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato.

El contratista manifiesta que extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato.

Asimismo, el contratista manifiesta su conformidad con las fechas y los montos vertidos en el presente dictamen, aceptando en su caso devolver los importes que resulten determinados como pagados en exceso que surjan a partir de una revisión posterior a la firma del presente Finiquito.

El presente Finiquito no exime al Contratista de solventar los defectos, vicios ocultos y cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato, conforme al artículo 178 del Acuerdo General de Administración VI/2008, quien se obliga a reparar las deficiencias sin costo alguno para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Siendo las 15:30 horas del 19 de junio del 2017 y no habiendo más que tratar, se da por concluida la presente diligencia, se cierra el mismo día que inició, y surta los efectos administrativos y legales a que haya lugar, se firma la presente por parte de los que intervinieron, previa lectura y aceptación de todos sus términos.

Se firma el presente Finiquito en dos tantos.

POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA:

  
ARQ. JORGE R. FERNÁNDEZ VARELA LOYOLA



# FINIQUITO

PARA OBRA PÚBLICA

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

  
ARQ. PEDRO MARTÍNEZ ORNELAS  
SUBDIRECTOR GENERAL TÉCNICO

  
ARQ. ROGELIO RODRÍGUEZ MORA  
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES

  
ARQ. EDUARDO MALENO JUÁREZ  
SUBDIRECTOR DE OBRAS FORÁNEAS

  
ING.ARQ. ADOLFO CASTILLO ISLAS  
SUPERVISOR INTERNO

POR LA EMPRESA JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS, S.A. DE C.V.

  
ING. JESÚS JUÁREZ CALVILLO  
REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA. Documento en versión pública, en la cual se testa información clasificada como CONFIDENCIAL. Con fundamento en los artículos 100, 106, 107, 111 y 116 primer párrafo de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; 97, 98, 104, 108, y 118 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; 3, fracción IX de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*; 45 del *Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*; así como lo referido en las clasificaciones de información CT-CUM/A-66-2017 y CT-CUM/A-23-2018.